

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2018 00964

Considerando las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Poner en conocimiento de la parte actora la misiva No. 2185 de 2021, proveniente del Juzgado Octavo (8°) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, mediante la cual informa que no es posible tomar nota del embargo de remanentes decretado por este despacho y comunicado mediante oficio No. 1910-2019, para el proceso ejecutivo No. 2019-248, e informa la terminación del referido proceso.
2. Impartir aprobación a la liquidación de costas, por la suma de \$5.021.000 m/cte., (artículo 366 C.G del P).
3. Requerir nuevamente a la secretaria para que corra traslado de la liquidación adosada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>71</u> Hoy <u>03-12-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
